



## REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN POSTES DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE LA PLATAFORMA APC

1. Planos constructivos firmados por el o la profesional responsable, sellados por el
2. CFIA, tramitados mediante la plataforma digital APC, que den cumplimiento a la normativa constructiva aplicable y los dispuesto por la Ley N° 7600, “Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad” y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 26831-MP.
3. Viabilidad ambiental (N° de expediente y resolución de aprobación) en caso de las Áreas Ambientalmente Frágiles (AAF), lo cual será consultado por la Administración en el sitio web de Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).
4. Especificaciones técnicas de empotramiento e Indicación de la altura de la infraestructura. ( MÁXIMO ES DE 24M)
5. Carta firmada por el representante legal del operador del servicio donde se señale que dicha instalación es parte del diseño de la red, cuando quien instale la infraestructura no es un operador de red o proveedor de servicios de telecomunicaciones, solo aplica en casos de bienes de uso público.
6. Estar al día con las obligaciones obrero-patronales ante la Caja Costarricense del Seguro Social Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda y las obligaciones tributarias municipales, eso será verificado por la Administración en los sitios web de la Caja Costarricense del Seguro Social, Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y la Dirección de Tributación del Ministerio de Hacienda. Para el caso de las obligaciones tributarias municipales, cada Municipalidad validará a lo interno el estado de dichas obligaciones.
7. Georreferenciación de la ubicación del centro de la infraestructura, con coordenadas de longitud y latitud en formatos CRTM05 y WGS84.
8. Resolución que otorgue el permiso de rotura de vía otorgado por el MOPT (en casos
9. de rutas nacionales).
10. **En el caso donde los postes se instalen en el derecho de vía de ruta cantonal, se deberá contar con la autorización de la municipalidad.**
11. Personería jurídica cuando se trate de persona jurídica
12. Estar al día con los impuestos municipales.
13. Póliza de responsabilidad civil.